

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***JUNTA NACIONAL DE DROGAS**Montevideo, **30 DIC 2015**

VISTO: la solicitud de autorización, realizada por la Secretaría Nacional de Drogas, para rematar bienes incautados por la Justicia Penal, que se encuentran depositados en custodia en la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas y otras dependencias del Ministerio del Interior;

RESULTANDO: I). que la solicitud se formula en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, la Suprema Corte de Justicia y la Junta Nacional de Drogas, de fecha 22 de octubre de 2009;

II) que la Secretaría Nacional de Drogas detalla en el listado de bienes que luce agregado de fojas 1 a 3 y 11 del Expediente GEX 2015/02001/01256, los bienes muebles que revisten la calidad de incautados, consistiendo en: autos, motos, camionetas y una embarcación;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994, en la redacción dada por el artículo 499 de la Ley N° 16.736 de 05 de enero de 1996 y por el artículo 9 de la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003, deberá notificarse con un mínimo de noventa días al Tribunal que ordenó el depósito, procediendo al remate si no mediare oposición dentro de los treinta días siguientes de recibida la respectiva comunicación;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado;

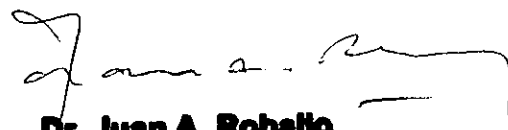
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994, en la redacción dada por el artículo 499 de la Ley N° 16.736 de 05 de enero de 1996 y por el artículo 9 de la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el Convenio celebrado el 22 de octubre de 2009, y la Resolución 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1°.- Autorízase la remisión del listado de bienes que revisten la calidad de incautados, que luce agregado de fojas 1 a 3 y los que surgen de fs. 11 del Expediente GEX 2015/02001/01256 consistiendo en: autos, motos, camionetas y una embarcación, a la División Remates y Depósitos Judiciales del Poder Judicial, a efectos de realizar las actuaciones pertinentes conforme a la normativa y al Convenio citados en el cuerpo de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República